

## CONVOCATORIA 2022 REAL DECRETO 949/2021

Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 21 de marzo de 2022, por la que se convoca en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria la ayuda estatal destinada a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transportes por carretera de ganado, así como para inversiones de bioseguridad en viveros, acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### Datos generales

---

Consejería: Consejería Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación Y M.Ambiente

Dirección General: Direc. General de Ganadería

Clasificación: Ayuda/Subvención

Destinatarios: Ciudadano - Empresa

Boletín oficial de Cantabria: Nº 62 Extracto Convocatoria del 30/03/2022

Fecha de inicio de presentación: 31/03/2022

Fecha de fin de presentación: 30/06/2022

Base reguladora: Ayudas destinadas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos en el marco PRTR.

### Beneficiarios

---

Podrán ser beneficiarios de esta subvención las personas físicas, jurídicas o los entes sin personalidad jurídica que reúnan los siguientes requisitos:

Subvenciones a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, o para la construcción de nuevos centros con dicha finalidad.

1. Titulares o propietarios de los centros de limpieza y desinfección para ganado, incluidas las especies cinegéticas autorizados y registrados en Cantabria que presenten solicitud de ayuda para la mejora del mismo.
2. O que presenten solicitud de ayuda para la construcción de un nuevo centro de limpieza y desinfección de vehículos para el transporte de ganado en Cantabria.

Subvenciones estatales a los operadores profesionales de categoría productor de determinados Materiales Vegetales de que realicen inversiones en instalaciones de protección frente a insectos vectores.

1. Ser operador profesional inscrito como productor, de Derecho público o privado, en el Registro de Operadores Profesionales de Vegetales (ROPVEG) y, por tanto, estar autorizado por la autoridad competente de la comunidad autónoma a producir MVR.

2. Ser productor de MVR susceptibles de, entre otras, las siguientes plagas de cuarentena que son transmitidas por insectos vectores:

- Xylella fastidiosa.
- Bursaphelenchus xilophilus.
- HLB o greening de los cítricos.
- Flavescencia dorada.

3. Ser productor de MVR de alguno o varios de los siguientes lugares de producción:

- Campos de planta madre de frutales y vid de categoría inicial y campos de planta madre de cítricos de categoría de base.
- Campos de planta madre de frutales y vid de categorías base (excepto cítricos), certificada, CAC (Conformitas Agraria Communitatis) y estándar
- Viveros de plantones de frutales y vid de las categorías certificadas, CAC y estándar
- Campos de material de reproducción de especies aromáticas y ornamentales
- Campos de plantas madre para la producción de material forestal de reproducción.
- Viveros forestales.
- Campos de producción de semillas de especies hortícolas de categorías prebase, base y estándar.
- Campos de material de multiplicación de hortalizas.

4. Asimismo, deberán presentar una solicitud de subvención para la inversión en bioseguridad en instalaciones de protección frente a insectos vectores, en la comunidad autónoma donde se lleve a cabo la inversión.

## Documentación

---

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

Subvenciones a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, o para la construcción de nuevos centros con dicha finalidad.

1. La identificación de la persona física o entidad titular del centro de limpieza y desinfección, su NIF, el número de registro asignado al centro de limpieza y desinfección autorizado, en el caso de centros de limpieza y desinfección ya existentes o la identificación de la persona física o jurídica, su NIF, en el caso de solicitudes de nueva construcción.
2. Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar y documentación que acredite el presupuesto de la ejecución de la inversión.
3. Una declaración del solicitante relativa a todas las demás ayudas de minimis recibidas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso que estén sujetas al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, o a otros reglamentos de minimis.
4. Una declaración de que no se han iniciado las actuaciones subvencionables.
5. Una declaración responsable de que la empresa no está en crisis en el momento de la solicitud ni lo estaba a 31 de diciembre de 2019 según la definición contemplada en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, ni se ha beneficiado de una ayuda ilegal anterior declarada incompatible por una Decisión de la Comisión (ya sea con respecto a una ayuda individual o a un régimen de ayudas) que no haya reembolsado o ingresado.
6. Una declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones exigibles en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, incluido el principio de ¿no causar un perjuicio significativo al medio ambiente¿ en el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y de que las actuaciones subvencionables no incidirán negativamente sobre el objetivo medioambiental de la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.  
En particular, esta declaración supone el conocimiento sobre el cumplimiento de las siguientes obligaciones, de acuerdo con lo establecido en el reglamento (UE) nº 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021:  
Sujeción a los controles de los órganos de control europeos (Comisión, Tribunal de Cuentas Europeo, OLAF y Fiscalía Europea.  
Normas sobre conservación de la documentación.  
Normas sobre información y comunicación.  
Normas de lucha contra el fraude y corrupción.
7. Una declaración responsable de otras ayudas solicitadas o percibidas para la financiación de la misma actividad subvencionada.
8. Declaración acreditativa del cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Subvenciones estatales a los operadores profesionales de categoría productor de determinados Materiales Vegetales de que realicen inversiones en instalaciones de protección frente a insectos vectores.

1. La identificación de la persona física o jurídica titular de la instalación, su NIF.

2. Documentación que acredite el presupuesto de la ejecución de la inversión.
3. Declaración responsable de cualesquiera otras ayudas solicitadas o percibidas relativas a los mismos gastos subvencionables que los previstos en el Real Decreto 949/2021, de 2 de noviembre.
4. Una declaración de que no se han iniciado las actuaciones subvencionables.
5. Una declaración responsable de que la empresa no está en crisis en el momento de la solicitud ni lo estaba a 31 de diciembre de 2019 según la definición contemplada en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, ni se ha beneficiado de una ayuda ilegal anterior declarada incompatible por una Decisión de la Comisión (ya sea con respecto a una ayuda individual o a un régimen de ayudas) que no haya reembolsado o ingresado.
6. Una declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones exigibles en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, incluido el principio de ¿no causar un perjuicio significativo al medio ambiente¿ en el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y de que las actuaciones subvencionables no incidirán negativamente sobre el objetivo medioambiental de la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

En particular, esta declaración supone el conocimiento sobre el cumplimiento de las siguientes obligaciones, de acuerdo con lo establecido en el reglamento (UE) nº 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021:

Sujeción a los controles de los órganos de control europeos (Comisión, Tribunal de Cuentas Europeo, OLAF y Fiscalía Europea.

Normas sobre conservación de la documentación.

Normas sobre información y comunicación.

Normas de lucha contra el fraude y corrupción

7. Declaración acreditativa del cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

## Tramitación y Resolución

---

Órgano tramitador:

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA (CÓDIGO DIR3 O00006456 ¿ A06027832)

Avda. Albert Einstein, 2 - 39011 Santander

Teléfono del Órgano tramitador:

942 20 78 26

## Enlaces

---

» [Real Decreto 949/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, así como para inversiones en bioseguridad en viveros, acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#)

» [Resolución de ampliación del plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria aprobada por Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 21 de marzo de 2022, por la que se convocan la ayuda estatal destinada a inversiones en materia de Bioseguridad para la mejora o construcción de transporte por carretera de ganado, así como para inversiones en bioseguridad en viveros, acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la unión Europea.](#)